

MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

CORPORACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL INACAP

CENTRO DE DESARROLLO DE NEGOCIOS DE CALAMA 2024

En Santiago, con fecha 05 de diciembre de 2024, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por su Gerenta de Centros de Desarrollo de Negocios doña **Gabriela Valenzuela Arcuch**, cédula de identidad N° 15.866.608-1, y su Gerenta de Administración y Finanzas doña **Lidia Lueiza Baeza**, cédula de identidad N° 11.971.460-5, con domicilio en calle Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación Instituto Profesional INACAP**, RUT N° 87.152.900-0, en adelante, indistintamente, el Operador de Centro, representado, según se acredita, por don **Lucas Patricio Palacios Covarrubias**, cédula de identidad N° 10.883.471-4, en su calidad de Rector y Representante Legal, ambos domiciliados en Avenida Vitacura N° 10.151, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación de acuerdo de desempeño:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.085, de 23 de junio de 2021, del Gerente General de Sercotec, que sancionó el Reglamento de Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establece las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos.
- Que, las partes suscribieron el último Acuerdo de Desempeño con vigencia hasta el mes de diciembre 2024, para operar el Centro de Desarrollo de Negocios de Calama, de la Región de Antofagasta, de acuerdo a las Bases de Convocatoria aprobadas a través de Resolución N° 10.146, de fecha 04 de febrero de 2022, y al Convenio de Agenciamiento celebrado con fecha 01 de octubre de 2022.



- Que, el mencionado Acuerdo de Desempeño, estableció en su cláusula segunda, que la vigencia se extendería hasta el último día del mes de diciembre de 2024, no pudiendo exceder del plazo de 12 (doce) meses, contados desde el día 01 de enero de 2024.
- Que, asimismo, se estableció en su cláusula decimocuarta, que Sercotec podría requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas y/o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar los plazos de ejecución del acuerdo, debiendo complementarse y/o entregarse nuevas garantías, si correspondiere.
- Que, en este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, advirtió la necesidad de potenciar el despliegue territorial de los Centros de Desarrollo de Negocios, en orden al cumplimiento de los ejes estratégicos institucionales, proceso que se enmarca, además, en el rediseño del programa e implementación de una nueva estrategia de intervención.
- Que, lo anterior, significó un incremento de presupuesto mediante el Decreto N° 317, de fecha 5 de abril de 2024, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que modificó el presupuesto vigente del Sector Público en el sentido de aumentar Asignación 134 "Programa Desarrollo Empresarial en los Territorios", del Ítem 01, Subtítulo 24, que corresponde a la Partida 07, Capítulo 16, Programa 01, de la Ley de Presupuestos 2024.
- A la fecha de suscripción de este acuerdo, el Operador y Sercotec registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:
 1. Acuerdo de desempeño anual del Centro de Negocios Antofagasta, del año 2024.
 2. Acuerdo de desempeño anual del Centro de Negocios Calama, del año 2024.
 3. Acuerdo de desempeño anual del Centro de Negocios San Fernando, del año 2024.
 4. Acuerdo de desempeño anual del Centro de Negocios Quilicura, del año 2024.
- Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el acuerdo celebrado entre Sercotec y el Operador Corporación Instituto Profesional INACAP, suscrito el día 07 de

mayo de 2024 con vigencia desde el 01 de enero de 2024 hasta el último día del mes de diciembre de 2024 , en el sentido de aumentar la calificación del Centro de Desarrollo de Negocios de Calama de pequeño a mediano con la correspondiente contratación de 2 Asesores Seniors a partir del 01 de julio de 2024.-

Conforme a lo anterior, el Operador de Centro compromete la operación adicional para desarrollar actividades regionales en conjunto con los otros Centros con foco en alguno de los ejes estratégicos: Internacionalización, Género, Sustentabilidad, Cooperativas, Encadenamiento Productivo y Ecosistemas y al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en las bases del concurso de Centros de Desarrollo de Negocios, conforme al cual fue seleccionado y la normativa que regula los Centros de Desarrollo de Negocios medianos.

Por su parte, Sercotec procederá a incrementar el presupuesto de ejecución del Centro de Calama, conforme a lo expresado en la cláusula segundo de la presente modificación de acuerdo.

Excepcionalmente, la presente modificación se suscribe con carácter retroactivo al día 01 de junio de 2024, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

SEGUNDO: Financiamiento.

En consecuencia, las partes acuerdan un incremento del presupuesto total del Centro en la suma de \$62.731.595 (sesenta y dos millones setecientos treinta y un mil quinientos noventa y cinco pesos), el cual se desagrega de la siguiente forma:

1.- Valor de recursos humanos y operación, por una suma total de \$58.512.264, (cincuenta y ocho millones quinientos doce mil doscientos sesenta y cuatro pesos) el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia hasta la suma de \$42.193.313, (cuarenta y dos millones ciento noventa y tres mil trescientos trece pesos) por concepto de recursos humanos y operación.
- b. El Operador financia hasta la suma de \$16.318.951, (dieciséis millones trescientos dieciocho mil novecientos cincuenta y un pesos) por concepto de recursos humanos y operación.

2.- Sercotec financia para la comisión de administración hasta una suma de \$4.219.331, (cuatro millones doscientos diecinueve mil trescientos treinta y un pesos).

Las transferencias y rendiciones de recursos se realizarán conforme a lo establecido en el acuerdo que se modifica.

TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Agenciamiento de Centros y de las obligaciones laborales y sociales del operador con sus trabajadores, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de la Garantía N° 0387746, de fecha 10 de octubre de 2024, del Banco de Crédito e Inversiones BCI, equivalente al 10% del presupuesto total de operación, con vigencia al 30 de mayo de 2025, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento o en cualquier otro en que pueda incurrir el Operador de Centro.

Dicha garantía será devuelta una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Desempeño, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Operador de Centro no cumpla con las obligaciones que disponen las Bases, la oferta correspondiente, acta de reunión de ajuste, el Convenio de Agenciamiento y/o Acuerdo de Desempeño, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

CUARTO: Garantía de anticipo.

En el caso que el Operador del Centro requiera anticipo, deberá garantizar el correcto uso de los fondos transferidos en dicha calidad, para la operación del Centro. Para el presente Acuerdo, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de la siguiente garantía:

Garantía N° 0387747, de fecha 10 de octubre de 2024, del Banco de Crédito e Inversiones BCI, equivalente al 100% del valor anticipado de operación, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2025, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de acciones que en derecho correspondan.

Dicha garantía será devuelta dentro de un plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el Operador destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda autorizado para hacerla efectiva sin más trámite.

QUINTO: Constancia.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño original que se modifica.

SEXTO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Gabriela Patricia Valenzuela Arcuch** y doña **Lidia Pamela Lueiza Baeza** para actuar en representación de Sercotec, consta en la escritura pública de delegación de poder general de administración de fecha 25 de abril de 2024 extendida ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo González Caamaño, bajo Repertorio N° 2143-2024.

La personería de don **Lucas Patricio Palacios Covarrubias** para actuar en representación de la Corporación Instituto Profesional INACAP, consta en acta de sesión extraordinaria de Directorio, celebrada con fecha 17 de octubre de 2022, reducida a escritura pública con fecha 25 de octubre de 2022, ante doña Verónica Torrealba Costabal, Notaria Pública Suplente de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, anotado bajo Repertorio N°21.510-2022.

La presente modificación se extiende en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.


GABRIELA VALENZUELA ARCUCH
GERENTA DE CENTROS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS
SERCOTEC




LIDIA LUEIZA BAEZA
GERENTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERCOTEC




LUCAS PATRICIO PALACIOS COVARRUBIAS
REPRESENTANTE
CORPORACION INSTITUTO PROFESIONAL INACAP

